

## CIRCULAR No. 18 DE 2020

PARA:

SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA

**UAERMV** 

DE:

**DIRECCIÓN GENERAL** 

ASUNTO:

ADOPCIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES PRESENCIALES POR PARTE DE LA UAERMV. MEDIDAS PREVENTIVAS Y

CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

En atención a lo establecido por el gobierno nacional a través del Decreto 636 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"; en concordancia con la Circular Distrital 043 de 2020 aclarada por la Circular Distrital 044 de 2020, la UAERMV se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad de conformidad con las normas nacionales y distritales. De acuerdo con lo anterior, las actividades presenciales en la Entidad se realizarán mediante la formulación de un plan de trabajo el cual será implementado de manera gradual.

Así las cosas, el día 11 de mayo de 2020 solo asistirán a las sedes de la Entidad los servidores y colaboradores a los cuales se les haya impartido tal directriz o lineamiento de manera expresa por parte de su jefe inmediato o supervisor. Sin perjuicio de lo anotado, teniendo en cuenta que las funciones de la Entidad se encuentran exceptuadas¹ del aislamiento obligatorio, se solicita a aquellos servidores públicos y colaboradores que tengan funciones u obligaciones relacionadas con el objeto misional de la Entidad, para que se encuentren disponibles cuando se requieran para hacer presencia física de manera inmediata en las sedes de la entidad o en los frentes de obra de acuerdo con la necesidad institucional.

Como lo he anotado en ocasiones anteriores, el compromiso y responsabilidad es de todos, por lo que los invito a atender las recomendaciones que las autoridades han venido recalcando, ente otras: estar informado, adoptar y cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad en todos los sitios donde se encuentren (transporte público, frentes de obra, sedes de la UAERMV), continuar con la rutina del lavado de manos con la periodicidad sugerida, el uso de tapabocas, no tocarse la cara, mantener el distanciamiento social, las advertencias para

De conformidad con el numeral 18 del artículo 3 del Decreto Nacional 636 de 2020 Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx. 3779555 - Información: Línea 195

WWW.umv.gov.co

GDOC-FM-008

Página 1 de 2



desechar tapabocas y guantes, reportar cualquier sintomatología asociada al COVID 19, al ingresar a sus hogares cumplir las medidas preventivas.

Cordialmente,

**DIRECTOR GENERAL** 

Elaboró: Cristhian Ricardo Abello Zapata / Abogado Contratista Secretaría General Martha Elisa Parra Téllez / Asesora Contratista Secretaría General Revisó: Luz Dary Castañeda Hernández / Jefe OAJ

Carlos Énrique Camelo / Profesional Especializado TH

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete / Secretaria General (E)